

Una.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 010211296-8

REYES BERREZUETA VICENTE EUCLIDES

13 JUNIO 1.965

AZUAY/PUCARA/PUCARA

REG. CIVIL 01 2 092 00366

AZUAY/ SANTA ISABEL

SANTA ISABEL 65

[Firma]

FORMA DEL CENDULADO



ECUATORIANA*****

VA343V4442 0-1

SOLTERO

SECUNDARIA COMERCIANTE

SEGUNDO REYES

ISABEL BERREZUETA

CUENCA 27/06/99

02/06/2011

FORMA DEL CENDULADO

FORMA DE LA AUTOTIDAD

PULGAR DERECHO



Doy Fe: que la fotocopia que antecede,
en 02 fojas, es igual al original.

Cuenca, a 08 de Octubre de 2008

[Firma]
Dr. Florencio Regalado Polo

NOTARIO PUBLICO Nº 3
Cuenca - Ecuador



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE
" COMPANIA MINERA FLOR DE LIRIO FLORMICOM S.A."

ESCRITURA NUMERO : 1188

CUANTIA : \$ 1.584.00

FECHA : 08 de Octubre de 2008.-

Se dieron tres copias .-

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del
Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy,

08 de Octubre de dos mil ocho, ante mí doctor
FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero de
este cantón, comparece el señor VICENTE EUCLIDES REYES
BERREZUETA, en su calidad de Gerente General y como
tal representante legal de " COMPANIA MINERA FLOR DE
LIRIO FLORMICOM S.A. ", conforme justifica con el
nombramiento que se insertará a nombre y en
representación de dicha compañía. El compareciente es
ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley,
soltero, domiciliado en esta ciudad, a quien de
conocerle doy fe.- Bien inteligenciado en la
naturaleza y efectos legales de la presente escritura
a la que procede libre y voluntariamente, dice : que
eleva a escritura pública la minuta que me entrega, la
misma que transcrita, literalmente, es del tenor
siguiente : S E Ñ O R N O T A R I O : En el

Protocolo de Instrumentos Públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de aumento del capital y reformas al estatuto social de " COMPANIA MINERA FLOR DE LIRIO FLORMICOM S.A. ", contenido en las siguientes cláusulas : P R I M E R A .- COMPARECIENTE: A la celebración de la presente escritura pública comparece el señor Vicente Euclides Reyes Berrezueta, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de " COMPANIA MINERA FLOR DE LIRIO FLORMICOM S.A. ", compareciente que es soltero, ecuatoriano, domiciliado en Cuenca, capaz ante la ley para celebrar esta escritura. S E G U N D A .- ANTECEDENTES : Para los efectos legales de la presente escritura, se anotan los siguientes antecedentes : a) " COMPANIA MINERA FLOR DE LIRIO FLORMICOM S.A. ", se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y tres, ante el señor Notario Público Primero del cantón Pucará, escritura inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pucará, con el número cinco el veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y tres; y, b) La Junta General de accionistas de la mencionada compañía, en sesión de carácter extraordinaria celebrada el cuatro de Junio del dos mil siete, entre otras cosas, acordó elevar el capital suscrito de dicha compañía y reformar el estatuto social, todo en los términos constantes en el acta de la referida sesión, cuya copia se agrega para que

forme parte de la presente escritura. T E R C E R A.-

DECLARACIONES : Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor Vicente Euclides Reyes Berrezueta, en su calidad de Gerente General de " COMPANIA MINERA FLOR DE LIRIO FLORMICOM S.A. ", ejerciendo la representación legal de dicha compañía y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de accionistas, en la sesión extraordinaria de cuatro de Junio de dos mil siete, declara : a) Elevado el capital suscrito de " COMPANIA MINERA FLOR DE LIRIO FLORMICOM S.A.", en MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para que sumado al capital suscrito actual que es de MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dicho capital ascienda a DOS MIL SETECIENTOS VEINTE Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) Que el aumento de capital se lo suscribe y paga en la forma y proporciones constantes en el acta de la relacionada sesión de Junta General de Accionistas y en el cuadro de integración del mismo, cuadro que también se adjunta para que forme parte de la presente escritura; y, c) Reformado el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía, el mismo que en el futuro dirá : " TITULO SEGUNDO. CAPITAL SUSCRITO. ARTICULO QUINTO : El capital suscrito de la compañía es el de DOS MIL SETECIENTOS VEINTE Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS acciones

ordinarias iguales y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una, numeradas desde el cero cero cero cero uno al sesenta y ocho mil doscientos inclusive ".

C U A R T A .- Se deja expresa constancia que todos los accionistas son ecuatorianos. Q U I N T A .- El compareciente, bajo juramento declara que la compañía por él representada no tiene contratos pendientes con el Estado ni con ninguna de las Instituciones enunciadas en el Artículo ciento diez y ocho de la Constitución Política de la República del Ecuador.

S E X T A .- CUANTIA .- La cuantía se la fija en MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento. Muy atentamente, f.) P. Regalado P. Doctor Pablo Regalado Peñaherrea. Abogado, Matrícula cuatrocientos noventa y cinco-Azuay.--- Hasta aquí la Minuta, la misma que reconocida por el señor compareciente como suya, la deja elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifica en todo su contenido y lo aprueba.----

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"COMPAÑIA MINERA FLOR DE LIRIO FLORMICOM S.A.", CELEBRADA EL 4
DE JUNIO DEL 2007.

En el cantón Pucará. Provincia del Azuay, el día de hoy, lunes cuatro de Junio del dos mil siete, a las diez y siete horas, quince minutos, en el local ubicado en la calle 25 de Julio s.n. (casa del señor Amador Ochoa) de dicho Centro Cantonal, previa convocatoria efectuada mediante publicación en el diario El Tiempo de la ciudad de Cuenca, diario que circula en el Cantón Pucará, edición correspondiente al 25 de Mayo del año en curso, se instala la sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas de "COMPAÑIA MINERA FLOR DE LIRIO FLORMICOM S.A.", convocada para este día y hora. Preside la sesión el titular señor Edgar Patricio Jimbo Molina y actúa como Secretario el Gerente señor Vicente Euclides Reyes Berrezueta. El señor Presidente dispone que por Secretaría se proceda a constatar el quorum, determinándose que se encuentran presentes los siguientes accionistas: Manuel Rigoberto Araujo Cedillo, Julio César Aucay Yáñez, Segundo Julio Berrezueta Chávez, Manuel Arsenio Carmona Espinoza, Juan Antonio Chávez Berrezueta, Julio César Chinchilema, Edgar Patricio Jimbo Molina, Zoila Dorila Jimbo Molina, Miguel Angel Mendia, Luis Eladio Merchán Pesántez, Luis Alberto Merchán Redrován, Manuel Bolívar Pesántez Pesántez, José Guillermo Reyes Andrade, Vicente Euclides Reyes Berrezueta, Segundo Manuel Tapia Fernández y Teófilo Ramón Valverde Cedillo, accionistas que en conjunto son titulares del 81.83% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que existe el quorum legal y estatutario para que se instale la presente sesión. Acto seguido, el señor Presidente dispone que por Secretaría se proceda a dar lectura a la convocatoria. Los accionistas presentes, por unanimidad, aprueban el orden del día constante en dicha convocatoria, razón por la que se pasa a tratar sobre el primer punto:

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL INFORME DEL GERENTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2006: El señor Gerente de la compañía procede a dar lectura a su informe correspondiente al año 2006, luego de lo cual algunos señores accionistas solicitan ciertas aclaraciones las que son atendidas por el señor Gerente. Se deja pendiente la aprobación del informe presentado hasta conocer los dos siguientes puntos del orden del día.

2.- CONCIMIENTO Y APROBACION DEL INFORME DEL COMISARIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2006: El señor Comisario don Segundo Manuel Tapia Fernández, procede a dar lectura a su informe correspondiente al año 2006, en el que concluye recomendando a la Junta la aprobación de los balances por el año 2006. La Junta, con el voto favorable de la unanimidad de los accionistas presentes, aprueba el informe presentado por el señor Comisario.

3.- CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL BALANCE GENERAL ANUAL Y

24-03-08.

ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2006: El señor Gerente presenta a los señores accionistas el balance general anual y estado de resultados por el año 2006. Luego de su análisis, la Junta por unanimidad del capital pagado presente en esta sesión, aprueba tales documentos, así como el informe del Gerente que fué conocido en el punto 1.-

4.- DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL AÑO 2006: Luego de algunas deliberaciones, por unanimidad de los accionistas presentes, se resuelve no distribuir las utilidades generadas en el año 2006 y mantenerlas en la cuenta de utilidades no distribuidas.

5.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL: Por unanimidad del capital pagado y presente, se resuelve: a) Aumentar el capital suscrito de la compañía, hasta en la suma de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para que sumado al capital actual que es de MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, éste ascienda a DOS MIL SETECIENTOS VEINTE Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) Que el aumento de capital que se resuelve, se pague de contado y en numerario, al momento de la suscripción; c) Que los accionistas podrán hacer uso de su derecho preferente para suscribir acciones en el aumento de capital que se resuelve, dentro de los treinta días subsiguientes a la publicación del aviso previsto en el Art. 181 de la Ley de Compañías; d) Que en caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho preferente, el señor Gerente podrá ofrecer las acciones no suscritas a otro u otros accionistas o a terceros que interesen, así como podrá suscribirlas él mismo, para lo que se le concede el plazo de quince días, contados a partir del vencimiento del plazo previsto en el relacionado Art. 181 de la Ley de Compañías. Como consecuencia de lo resuelto, por unanimidad se aprueba reformar el Artículo Quinto del estatuto social, facultándose al señor Gerente, para que al momento de otorgar la escritura pública que contenga el aumento de capital que se aprueba, redacte el texto final de dicho Artículo, tomando en consideración el monto del aumento de capital que haya sido suscrito y pagado, dejando constancia que el capital estará dividido en acciones ordinarias, iguales y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una. Se autoriza también al Gerente, para que en base del monto del aumento de capital que se suscriba y pague, elabore el cuadro de integración de tal aumento.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las diez y nueve horas, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez el señor Presidente y el suscrito Gerente Secretario que certifica.

Edgar Patrício-Jimbo M.
PRESIDENTE

Vicente E. Reyes Berrezueta
GERENTE-SECRETARIO

28-03-08

CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL DE
"COMPAÑIA MINERA FLOR DE LIRIO FLORMICOM S.A."

NOMINA DE ACCIONISTAS	CAP. ACT.	SUSCRIPC.	NUMERAR.	TOTAL
AGUIRRE ORELLANA WILSER ORLANDO	22.00	22.00	22.00	44.00
ARAUJO CEDILLO MANUEL RIGOBERTO	22.00	22.00	22.00	44.00
AUCAY YANEZ JULIO CESAR	22.00	22.00	22.00	44.00
BERREZUETA CHAVEZ SEGUNDO JULIO	22.00	22.00	22.00	44.00
BERREZUETA REDROVAN JULIA ESTHER	44.00	44.00	44.00	88.00
CARMONA ESPINOZA MANUEL ARSENIO	22.00	22.00	22.00	44.00
CEDILLO BERREZUETA SEGUNDO GUSTAVO	1.60	-----	-----	1.60
CHAVEZ BERREZUETA JUAN ANTONIO	22.00	22.00	22.00	44.00
CHAVEZ BERREZUETA ROGELIO ELIAS	22.00	22.00	22.00	44.00
CHINCHILEMA JULIO CESAR	22.00	22.00	22.00	44.00
CHINCHILEMA CH. HERMINIO ROLENDIO	3.20	-----	-----	3.20
DURAN ORELLANA ZOILA MERCEDES	22.00	22.00	22.00	44.00
HUANGA MARQUEZ ELOY ISAIAS	3.20	-----	-----	3.20
HUANGA REYES LUIS LEONIDAS	11.00	11.00	11.00	22.00
HUANGA SARAGURO ANGEL RAUL	3.20	-----	-----	3.20
JIMBO MOLINA EDGAR PATRICIO	20.40	20.40	20.40	40.80
JIMBO MOLINA ZOILA DORILA	22.00	22.00	22.00	44.00
MENDIA MIGUEL ANGEL	22.00	22.00	22.00	44.00
MERCHAN PESANTEZ LUIS ELADIO	22.00	22.00	22.00	44.00
MERCHAN REDROVAN LUIS ALBERTO	22.00	22.00	22.00	44.00
OCHOA BERREZUETA LUIS ALEJANDRO	22.00	22.00	22.00	44.00
OCHOA MARIA PURIFICACION	3.20	-----	-----	3.20
ORELLANA BERREZUETA JOSE ELADIO	22.00	22.00	22.00	44.00

ORELLANA ORELLANA GUILLERMO EUCLIDES	11.00	11.00	11.00	22.00
PESANTEZ PESANTEZ MANUEL BOLIVAR	22.00	22.00	22.00	44.00
PESANTEZ PESANTEZ RIGOBERTO LIZANDRO	22.00	22.00	22.00	44.00
PESANTEZ REYES JOSE EMILIANO	1.60	-----	-----	1.60
REDROVAN BERREZUETA MANUEL GUSTAVO	3.20	-----	-----	3.20
REYES ANDRADE JOSE GUILLERMO	22.00	22.00	22.00	44.00
REYES BERREZUETA JORGE CIRILO	22.00	22.00	22.00	44.00
REYES BERREZUETA VICENTE EUCLIDES	565.40	1.026.20	1.026.20	1.591.60
ROMERO JOSE LAURO	11.00	11.00	11.00	22.00
SIGUENZA MARQUEZ ELVA BERTILDE	1.60	-----	-----	1.60
TAPIA FERNANDEZ SEGUNDO MANUEL	20.40	20.40	20.40	40.80
VALVERDE CEDILLO TEOFILO RAMON	22.00	22.00	22.00	44.00

T O T A L E S :

1.144.00 1.584.00 1.584.00 2.728.00

D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E - E I

documento habilitante que se hizo mención, dice :

Pucará, Septiembre 28 del 2005

Señor
Vicente Euclides Reyes Berrezueta
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio del presente, me es grato dirigirme a usted con la finalidad de comunicarle que el Directorio de "COMPAÑIA MINERA FLOR DE LIRIO FLORMICOM S.A.", en sesión celebrada el día de ayer, procedió a designarle para que desempeñe las funciones de GERENTE GENERAL de dicha sociedad, por el período estatutario de DOS AÑOS.

La compañía se constituyó mediante escritura otorgada en la Notaría Primera del cantón Pucará, el 24 de Agosto de 1993, escritura que se inscribió en el Registro de la Propiedad del cantón Pucará, con el número 5 del Registro Mercantil, el 20 de Septiembre de 1993.

En su calidad de Gerente General, le corresponderá a usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, siendo sus deberes y atribuciones los establecidos en la Ley y en el estatuto de la sociedad.

El presente nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil de Pucará, le servirá de suficiente credencial para todas sus actuaciones a nombre de la compañía.

Muy atentamente,

Edgar Patricio Jimbo Molina
PRESIDENTE

Acepto el cargo conferido y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Pucará, Septiembre 29 del 2005

Vicente Euclides Reyes Berrezueta
C.C. No. 010211296-8

DOY FE: Que la fotocopia que antecede
en... (fotocopia) es una... al original que
se presentó para su...
... 23 de 2005 de 2005

Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

compareciente porta su cédula de lev. cuyo número se
anotará al final, que en fotocopia certificada se
adjunta. Leída la presente escritura, íntegramente al
señor compareciente por mí el Notario, se ratifica en
todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto :
doy fe.---

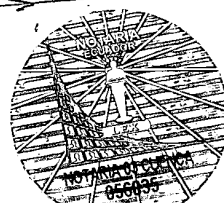
[Handwritten signature]

- 010211246-8

Florencio Regalado Polo
Notario Público Cuenca.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confie-
ro la presente que es la Primera Copia, en seis fojas, que la fir-
mo, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración.-

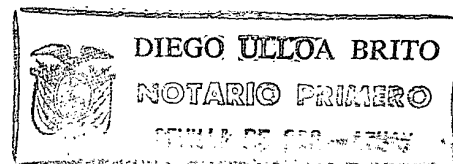
El Notario,

Florencio Regalado Polo


DOY FE: Que, la escritura cuya copia antecede de Aumento de capital y Re-
formas al Estatuto Social fr "Compañía Minera Flor de Lirio Flormicom S. A.
se encuentre aprobada mediante Resolución 08-C-DIC-773, dictada por el se-
ñor Intendente de Compañías de Cuenca Encargado, el 15 de octubre del año -
en curso.- Cuenca, Octubre 20 de 2008.-
El Notario.

Florencio Regalado Polo


Doy Fé que al Mar



gen de la matriz de la escritura de constitución de "COMPANÍA MINERA FLOR DE LIRIO FLORMICON S.A.", celebrada el 24 de agosto de mil 1993, he tomado nota de que dicha compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar el estatuto, mediante escritura de fecha ocho de octubre del año dos mil ocho, celebrada ante Notario Tercero de Cuenca.-

Pucará, a veinte y siete de Octubre del año dos mil ocho.-

RAZON: En esta fecha queda inscrita la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma al Estatuto Social, bajo el número: Siete (7), del REGISTRO MERCANTIL, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. 08-C-DIC-773, dictado por el Economista René Bueno Encalada, Intendente de Compañías de Cuenca Encargado, de fecha quince de octubre del año dos mil ocho, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733, del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial No. 878, del 29 de agosto de ese mismo año.- Pucará, a 27 de Octubre del 2008.

El Registrador de la Propiedad.-